

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES

VERSION 3

INDICE

1. DATOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA	Pág.: 3
2. OBJETO Y CONTENIDO	Pág.: 3
3. ALCANCE	Pág.: 3
4. POLÍTICA PREVENTIVA	Pág.: 4
5. OBJETIVOS	Pág.: 5
6. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN	Pág.: 5
7. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	Pág.: 7
8. ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN	Pág.: 21
ANEXO I.- LISTADO DE MODIFICACIONES	Pág.: 26

1. DATOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

- DIRECCION: El órgano directivo que gestiona se encuentra en el HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA, sito Avenida 9 de Junio, nº 2. Código Postal: 28981, Parla. Madrid.
- ACTIVIDAD: Se dedica a la asistencia sanitaria especializada de salud, para los ciudadanos asignados funcionalmente en su área territorial.
- CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES:

CENTROS	Nº TRABAJADORES
Hospital Universitario Infanta Cristina Avenida 9 de junio, nº 2. CP: 28981, Parla.	878
Centro de Salud Mental y Terapia Ocupacional Parla C/ Pablo Sorozábal, 4. CP: 28980, Parla.	28

- NUMERO DE TRABAJADORES: **906** de la plantilla de personal estatutario con datos del 03/10/2024.
- RIESGOS GENERICOS: Riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, radiaciones ionizantes y no ionizantes, agentes químicos, citotóxicos, riesgo por carga física, manejo manual de cargas, adopción de posturas forzadas, entre otros.

2. OBJETO Y CONTENIDO.

Este Plan de Prevención tiene por objeto establecer las pautas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando cumplimiento a la Política de Prevención del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA, así como a los requisitos legislativos en Prevención de Riesgos laborales.

A estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación para la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

La prevención de riesgos laborales se integrará en el sistema general de gestión del área, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

3. ALCANCE

El alcance de este Plan afectara a los trabajadores públicos del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA y sus centros dependientes (CENTRO DE SALUD MENTAL DE PARLA), así como toda aquella entidad o trabajadores exteriores que realicen su actividad en las instalaciones en dicha Área.

Para alcanzar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa, el plan de prevención incluirá para su implantación y aplicación los siguientes aspectos:

- Política Preventiva
- La estructura de la organización – Modalidad Preventiva
- Los recursos necesarios
- Las funciones y responsabilidades
- Las prácticas, los procedimientos y los procesos

4. POLÍTICA PREVENTIVA

Los principios rectores de la Política Preventiva son los siguientes:

- 1.- Tendrá como objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, considerando esta algo intrínseco e inherente al trabajo desarrollado.
- 2.- Todas las personas que integran nuestra organización son objeto y sujeto de la prevención de riesgos, debiendo asumir los derechos y obligaciones que la misma requiere.
- 3.- Será responsabilidad de la Dirección el implantar, desarrollar y liderar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, llevando a cabo los objetivos de la Política de Prevención.
- 4.- La Política de Prevención se llevará a cabo conforme a la Ley y las Normas reglamentarias que se encuentren en vigor.
- 5.- La Promoción y Prevención de la Salud y Seguridad en el trabajo es parte integrante del proceso asistencial, materializándose a través de la Planificación de la Prevención, como un elemento más de la tarea a realizar.
- 6.- Dicha Planificación integrará el Compromiso y la Participación de todos los estamentos profesionales implicados, en las actividades que en materia de prevención les correspondan.
- 7.- Todos los trabajadores son responsables de velar por su propia seguridad y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- 8.- Fomento de una Cultura Preventiva en todos los niveles jerárquicos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones preventivas.
- 9.- Seguimiento permanente de la actividad preventiva, perfeccionando las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar.
- 10.- La integración de la actividad preventiva debe mantenerse en los mismos términos cuando se coordinen trabajos con empresas externas.

5. OBJETIVOS

Se pretenden alcanzar los siguientes objetivos en base a la Política de Prevención y su desarrollo a través de este Plan de Prevención:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación
- Cumplir con los principios esenciales indicados en la Política Preventiva de HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA.
- Garantizar el objetivo más importante que es la seguridad y salud de los trabajadores

6. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

La gestión del sistema de prevención cuenta con los siguientes órganos organizativos en materia de seguridad y salud en el trabajo, para la consiguiente implantación de la Política Preventiva:

1.- **SERVICIO DE PREVENCIÓN:** Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizarla adecuada protección en dicha materia, asesorando y asistiendo, tanto al empresario, como a los trabajadores y sus representantes y a los órganos de representación especializados. Sus funciones quedan especificadas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en los artículos 30 y 31 de su Capítulo IV Servicios de Prevención, así como en su Reglamento específico.

La modalidad organizativa elegida de entre todas las contempladas en la LPRL es:

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO** mediante RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del Acuerdo de constitución del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo (SPM); éste se ubica en el HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.
- **El Servicio de Prevención Mancomunado** dará servicio a:
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR- HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA.
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA.
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES.
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE.
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO.
 - UNIDAD CENTRAL DE RADIOLOGÍA.
 - CENTRO DE TRASFUSION DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA.

El Servicio de Prevención Propio, asumirá las especialidades preventivas de: **Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.**

SERVICIO DE PREVENCIÓN

COMPOSICIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> El Servicio de Prevención se encuentra constituido por personal dedicado en exclusividad a tareas vinculadas a la Seguridad y Salud Laboral de los trabajadores de los centros citados anteriormente. 	
<ul style="list-style-type: none"> Integrado por: 	<p>Recursos humanos propios del Servicio de Prevención mancomunado:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Jefe de Servicio, Especialista en Medicina del Trabajo, que además ostenta la titulación de Técnico Superior en Prevención en las tres disciplinas o especialidades técnicas. 1 Jefe de Sección, Especialista en Medicina del Trabajo, que además ostenta la titulación de Técnico Superior en Prevención en las tres disciplinas o especialidades técnicas. 7 Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo. De ellos tres que además ostentan la titulación de Técnicos Superiores en Prevención (dos con las tres disciplinas o especialidades técnicas, uno con una disciplina o especialidad técnica en Seguridad). 4 Enfermeras especialistas en Enfermería del Trabajo que además ostentan la titulación de Técnicos Superiores en Prevención. 4 Técnicos Superiores en Prevención, con dedicación exclusiva que ostentan las tres especialidades técnicas. 1 Administrativo Médicos Internos Residentes (MIR) de Medicina del Trabajo y Enfermero Interno Residente (EIR) de Enfermería del Trabajo 4 Enfermeras de apoyo asignadas en los siguientes centros: HUIS (2 enfermeras); HUIC (1 enfermero); HU del Tajo (1 enfermera);
<ul style="list-style-type: none"> Abarca las siguientes Áreas en el ámbito de la prevención 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Seguridad en el Trabajo</u>: se ocupa de actividades relacionadas con la evaluación y control de riesgos generados por máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, emergencias, autoprotección. <u>Higiene Industrial</u>: se ocupa de actividades relacionadas con la exposición y tareas que impliquen utilización de agentes químicos, agentes biológicos y agentes físicos. <u>Ergonomía</u>: se ocupa del control de riesgos vinculados a la configuración y diseños de puestos de trabajo, etc. <u>Medicina del Trabajo</u>: cubre los aspectos de vigilancia de la salud del personal del hospital.

2.- **DELEGADOS DE PREVENCIÓN:** Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Sus derechos y obligaciones vienen reflejados en los artículos 35, 36 y 37 de la LPRL.

3.- **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:** Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Sus competencias y facultades vienen reguladas por la LPRL en sus artículos 38 y 39.

4.- **ESTRUCTURA PREVENTIVA POR UNIDADES ORGANIZATIVAS:** Que consiste en la asignación de funciones en materia de prevención en cada uno de los estamentos profesionales que conforman la jerarquía organizativa de la empresa, sin perjuicio, de las obligaciones generales que establece la LPRL en su artículo 29. En el HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA y sus centros asociados, serían entre otros:

- Gerente
- Directores
- Jefes de Servicio/ Sección
- Personal Grupo A: Facultativos Especialistas, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Ingenieros Superiores, Biólogos, Psicólogos...
- Personal Grupo B: Técnicos de Grado Medio del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Enfermeros, Fisioterapeutas, Ingenieros Técnicos....
- Personal Grupo C: Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería; Administrativos; Técnicos Superiores de Imagen para el Diagnóstico; Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico; Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico; ...
- Otros.

7. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

La implantación y desarrollo de la actividad preventiva integrada en la empresa, requiere la definición de responsabilidades y funciones en el ámbito organización, distinguiéndose dos líneas principales:

- Línea Ejecutiva: Gerencia, Direcciones, Jefaturas, Personal de los Grupos A, B, C.
- Línea Consultiva: Servicio de Prevención, Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención.

ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

- **Estructura funcional del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA**
- **Misión y actividades a realizar por las personas o grupos implicados en la Prevención.**

ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN, ESTRUCTURA FUNCIONAL



Línea Ejecutiva

GERENCIA

Misiones Principales	
<p>Formalizar y difundir la Política de Prevención del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA</p>	<p>Máximo responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración de los Planes de Gestión del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA y de la Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales. • Establecer las funciones de las Línea Ejecutiva y Consultiva. • Aprobar los Objetivos, Plan de Prevención, Planes de acción... <p>Asignar dotaciones económicas específicas y los medios humanos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas para el alcance de los objetivos para la mejora de las condiciones de trabajo e instalaciones.</p>
<p>Liderar la Cultura Preventiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la implicación del personal. • Seguimiento periódico del Plan de Prevención del Área.

ORGANIGRAMA GENERAL



EQUIPO DIRECTIVO

Funciones y Acciones Generales comunes al Equipo Directivo en Materia de Prevención

Contribución a la implantación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales con las siguientes acciones:

- Ser Responsables de la gestión de la Prevención en el área de su competencia.
- Promover acciones para conseguir la cultura sobre Prevención Integrada, planificando sesiones y acciones de sensibilización del personal a todos los niveles junto al Servicio de Prevención.
- Promover la creación de grupos de trabajo o grupos técnicos para abordar aspectos específicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA y sus centros asociados.
- Integrar la Prevención en cada uno de los procesos de trabajo, promoviendo y apoyando los procedimientos y normas de prevención instaurados, para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Ser responsable de que los Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Supervisoras/ y resto de mandos intermedios sanitarios y no sanitarios de las diferentes áreas de su competencia, cumplan sus funciones preventivas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, exigiendo la asunción de sus responsabilidades.
- Vigilar el cumplimiento de los protocolos de trabajo adecuados establecidos, teniendo en cuenta los riesgos asociados a cada tipo de tarea.
- Proponer los programas formativos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en función de las necesidades que se detecten en el ámbito de su responsabilidad.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención encomendadas al Servicio de Prevención, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores, de nuevo ingreso o tras cambio de puesto de trabajo.

DIRECCIÓN MÉDICA

RESPONSABILIDADES

- Implicar a los responsables de las Áreas de su competencia en la investigación de las causas que provoquen accidentes/ incidentes y en la resolución de las anomalías detectadas.
- Determinar y señalar los responsables de la planificación, ejecución y seguimiento de las medidas correctoras propuestas derivadas del análisis de las condiciones de trabajo.

DIRECCIÓN ENFERMERÍA

RESPONSABILIDADES

- Implicar a los responsables de las Áreas de su competencia en la investigación de las causas que provoquen accidentes/ incidentes y en la resolución de las anomalías detectadas.
- Determinar y señalar los responsables de la planificación, ejecución y seguimiento de las medidas correctoras propuestas derivadas del análisis de las condiciones de trabajo.

DIRECCION DE RRHH

RESPONSABILIDADES

- Establecer y desarrollar la organización en materia de prevención en su ámbito.
- Implantar y realizar un seguimiento de las actividades y actuaciones, estableciendo los objetivos específicos anuales para su Servicio.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales encomendadas al Servicio de Prevención, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores, de nuevo ingreso, tras cambio de puesto de trabajo, etc.
- Promover las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, participando como miembro del mismo.
- Acompañar a la Autoridad Laboral en las visitas que curse al centro o designar al técnico responsable que le sustituya.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN

RESPONSABILIDADES

- Planificar en función de los costos y el plan de inversores las propuestas de mejora en materia de prevención de riesgos laborales, cuya finalidad sea el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o la mejora de las condiciones de trabajo del personal.
- Garantizar que cualquier material que se adquiriera no suponga un riesgo no controlado para los trabajadores, solicitando la asesoría del Servicio de Prevención, en caso necesario.
- Solicitar a los proveedores la documentación referente a normas, certificaciones u homologaciones que afecten o puedan afectar en la adquisición de todo material de nueva compra.
- Comprobar o asegurar la comprobación, una vez adquirido el material, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de seguridad y certificaciones requiriendo a los proveedores los manuales de uso y mantenimiento.
- En caso de observar anomalías reiteradas en el cumplimiento de estos requisitos, se registrarán y se podrán tener en consideración en posteriores contrataciones.
- Exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales que se refieren a la Prevención para las empresas externas que realicen actividades en el Área. Se exigirán idénticos requisitos en caso que la empresa contratada subcontrate a su vez estos servicios, responsabilizándola solidariamente de los incumplimientos que se detecten.
- Mantener actualizado un sistema que permita el seguimiento y coordinación de las empresas externas, según procedimiento específico vigente, así como la tramitación de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales estableciendo las actuaciones a emprender ante los mismos.
- En caso de que un proyecto que implique realización de obras y reformas de locales y/o instalaciones, será responsable de que el diseño, ejecución y contratación de la obra se realice observando los requisitos exigibles en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto para los futuros usuarios como para los trabajadores que la realicen durante su proceso de construcción.
- Garantizar que la instauración de nuevos procesos de trabajo no supongan un riesgo no controlado para los trabajadores, solicitando la asesoría del Servicio de Prevención, a través de informe sobre recomendaciones para evitar, controlar o minimizar la posibilidad de éste riesgo.
- Desde esta misma Dirección se dedicará especial atención a los aspectos de los medios de protección contra incendios: diseño de accesos y vías de evacuación, extinción, sectorización, detección, etc.

SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

RESPONSABILIDADES

- Establecer un mantenimiento preventivo que garantice el funcionamiento de instalaciones y maquinaria en las correctas condiciones, evitando riesgos incontrolados.
- Comprobar que las instalaciones se encuentren permanentemente en perfectas condiciones reuniendo los requisitos exigidos por la normativa legal e interna en materia de Prevención.
- Colocar y mantener en perfecto estado, atendiendo a las normativas vigentes facilitada por el Servicio de Prevención, la señalización del Centro en las zonas de trabajo, zonas de acceso restringido, vías de evacuación para casos de emergencia, puntos de situación de elementos para la lucha contra incendios, etc.
- Realizar el mantenimiento y reparaciones siguiendo las pautas coordinadamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, no permitiendo en ningún caso la continuación del trabajo que suponga un riesgo para los trabajadores.
- Colaborar con el Servicio de Prevención para la realización de inspecciones y reconocimientos técnicos, electricidad, aparatos a presión, climatización, equipos de trabajo, etc.
- Realizar el seguimiento y control de actividades realizadas por empresas externas en su área de competencia.

RESPONSABLES INMEDIATOS: JEFES DE SERVICIO/COORDINADORES/SUPERVISORES

RESPONSABILIDADES

- Colaborar con el Servicio de Prevención en la realización de Protocolos de Trabajo Seguro y participar en los organismos de Prevención que corresponda, tales como Comités de Prevención, Grupos de Trabajo, etc.
- Controlar la evolución de la Prevención en el área de su competencia a través de la información que les aporten los resultados obtenidos de las diferentes actividades de prevención realizadas: evaluación de riesgos, investigación de accidentes e incidentes, inspecciones de seguridad, etc.
- Controlar que los protocolos de trabajo de su responsabilidad se realicen cumpliendo todas las disposiciones, normativas legales o internas en materia de Prevención.
- Proporcionar todos los elementos de seguridad que permitan al personal a su cargo realizar su actividad de forma segura. Equipos de protección colectiva, individual, etc., exigiéndoles su utilización, en todo momento.
- En caso de detectar incumplimiento consciente y reiterado, ponerlo en conocimiento de la Dirección para que se adopten las medidas de aplicación en dicho caso.
- Interrumpir los trabajos cuando se detecte riesgo grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, no permitiendo la restauración de la actividad hasta que se instauren las medidas correctoras pertinentes, comunicando la situación al Servicio de Prevención y Dirección correspondiente.
- En caso de detectar falta de conocimientos en materia de Prevención en el personal a su cargo, proponer a la Dirección la realización de acciones formativas.
- Realizar la investigación de los accidentes o incidentes producidos en el ámbito de su competencia, en colaboración con el Servicio de Prevención, cuando sea necesario.
- Colaborar con el mismo en la realización de las inspecciones de seguridad planeadas en el área de su competencia.
- Controlar que el material de su competencia, reúna las condiciones exigibles en materia de Prevención y se encuentra en el adecuado estado de mantenimiento.

DELEGADOS DE PREVENCIÓN

RESPONSABILIDADES

- Representar a los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborar con la Dirección en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Ejercer una Labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Divulgar y fomentar todas las actividades de prevención ofertadas.

TRABAJADORES NO INCLUIDOS EN PUNTOS ANTERIORES

RESPONSABILIDADES

- Es el Sujeto y Objeto en la Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar los trabajos que tengan encomendados, cumpliendo lo establecido en los correspondientes procedimientos y protocolos de trabajo seguro.
- Utilizar los equipos de protección individual, adecuados a las tareas realizadas y al entorno físico en que se realicen.
- Mantener el área de su competencia en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- Informar a su mando directo sobre cualquier anomalía que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad, recabando de él las medidas preventivas necesarias.
- Adquirir la formación necesaria para actuar con Seguridad en su puesto de trabajo
- Poner en conocimiento de su mando directo y/o Servicio de Prevención, cuantas sugerencias considere que pueden mejorar el nivel de Prevención de su trabajo.

Línea Consultiva

SERVICIO DE PREVENCIÓN

RESPONSABILIDADES

- Elaboración, actualización y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Planificación Preventiva con fijación de objetivos anuales.
- Elaboración de la documentación del sistema de gestión de prevención, procedimientos de trabajo y protocolos de actuación y posterior implantación.
- Definición y puesta en práctica de los planes de formación para la prevención integrada.
- Coordinación con el resto de departamentos y servicios para la integración de la prevención en todas las actividades de decisión.
- Redacción de la memoria anual del Servicio de Prevención.
- Auditorías internas del Sistema.
- Asesoramiento técnico a las demandas de los equipos directivos y órganos de representación.

SERVICIO DE PREVENCIÓN

ACTIVIDADES	
Actividades Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos y planificación preventiva. • Investigación de accidentes. • Formación e información a los trabajadores sobre sus riesgos laborales y los procedimientos de trabajo seguro que deben de llevar a cabo. • Colaboración con el Comité de Seguridad y Salud. • Redacción de la Memoria Anual. • Asesoramiento en equipos de trabajo y equipos de protección, en colaboración con los departamentos implicados. • Registro y custodia de la documentación
Actividades relacionadas con el área de Vigilancia de la Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia de la Salud: exámenes de salud, programas preventivos de vacunación y adaptación de puestos de trabajo. • Asistencia y control de accidentes y enfermedades profesionales. • Análisis de los datos de accidentabilidad y morbilidad de los trabajadores. • Definición de puestos de trabajo en personal especialmente sensibles. • Programas de Promoción de la Salud.
Actividades relacionadas con Seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con los servicios de mantenimiento para la realización de inspecciones y reconocimientos técnicos. Electricidad, aparatos a presión, climatización, etc. • Prevención y lucha contra incendios, actuación catástrofes • Inspecciones planeadas de los lugares de trabajo.
Actividades relacionadas con Higiene Industrial.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de las condiciones ambientales del lugar de trabajo. • Estudio y evaluación de los contaminantes higiénicos.
Actividades relacionadas con Ergonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los riesgos relacionados con carga física: por sobreesfuerzo, desplazamiento o posturas forzadas.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

RESPONSABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de los centros de su ámbito de competencia. • Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes. • Reunirse trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. 	
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el Área. • Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos proponiendo al Área la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes 	
COMPOSICIÓN	
DESIGNADOS POR LA EMPRESA	Representantes de la empresa.
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	Delegados de prevención.

8. ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

Se describen a continuación, las actividades preventivas determinadas para cumplir los objetivos del sistema y las especificaciones que al respecto indica el marco normativo sobre prevención de riesgos laborales y la Política Preventiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA.

Los instrumentos que integran las prácticas, los procedimientos y los procesos más importantes para realizar la acción de prevención de riesgos son los siguientes:

8.1. Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el Hospital esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

La acción preventiva del Hospital se planifica a partir de esta evaluación inicial de riesgos realizada por el Servicio de Prevención, lo cual permite tomar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de los trabajadores. Es un proceso continuo, y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido, cuando las condiciones de trabajo cambien, con la introducción de nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, nuevas tecnologías, modificación de los lugares de trabajo o por la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

La metodología para llevar a cabo la evaluación de riesgos de riesgos es la del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, se podrá recurrir a metodologías diferentes cuando, a criterio del Servicio de Prevención, los tipos de riesgos u otras circunstancias técnicas concurrentes en el proceso de evaluación justifiquen la aplicación de una metodología distinta.

8.2. Planificación de la actividad preventiva

Tras la Evaluación de Riesgos realizada en el Hospital, se lleva a cabo una Planificación de la Actividad Preventiva destinada a eliminar, controlar o reducir los riesgos detectados.

A tal efecto, el Servicio de Prevención elabora una propuesta de planificación que entregará junto a la Evaluación, donde la Dirección Gerencia del Hospital será la encargada de aprobar dicha planificación, incluyendo en todo caso las acciones a realizar, junto al plazo previsto de ejecución y responsable de la misma, así como recursos económicos necesarios en su caso, conforme a un orden de prioridades en función de la calificación de los riesgos detectados en la evaluación.

Para el seguimiento de la planificación de la actividad preventiva, la Dirección del hospital debe comprobar la ejecución de la efectiva implantación de la Planificación de la Actividad Preventiva conforme a su compromiso, informando al Servicio de Prevención, al objeto de poner de manifiesto las acciones preventivas ejecutadas, el estado de las que están en curso y de forma especial las acciones preventivas no ejecutadas, proponiendo en su caso y si procediera actuaciones al objeto de subsanar dichos incumplimientos. Complementariamente, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales podrá llevar a cabo verificaciones de las Planificaciones realizadas, comunicando dicha circunstancia a la Dirección del Hospital.

8.3. Equipos de trabajo, máquinas y herramientas

El Hospital vela para que todos los equipos de trabajo utilizados en sus instalaciones cumplan con las condiciones de seguridad requeridas, bien a través de comprobaciones en el momento de la adquisición de su marcado CE y normativa aplicable, o mediante programas de mantenimiento y revisiones periódicas cuando proceda.

Todos los equipos de trabajo deberán ser adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.

8.4. Formación e información a los trabajadores

La formación e información en prevención es uno de los pilares fundamentales de la actuación preventiva en el Hospital, base para fomentar una cultura preventiva que favorezca la divulgación de métodos de trabajo seguros, buscando la implantación de buenos hábitos preventivos.

Por ello el Hospital lleva a cabo una planificación de formación suficiente y adecuada en materia preventiva a todos sus trabajadores, centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente.

La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

8.5. Protección de los trabajadores especialmente sensibles

El Hospital lleva a cabo una protección específica de los trabajadores que sean especialmente sensibles frente a determinados riesgos, adoptando las medidas preventivas y de protección necesarias.

Conforme a ello, el Servicio de Prevención contemplará la valoración médica específica, y recomendaciones de adaptación que procedan por motivos de salud, embarazo o lactancia. Para ello, cualquier trabajador especialmente sensible a ciertos riesgos laborales, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Prevención para una valoración médica individualizada, proponiendo medidas preventivas específicas si fuera necesario.

8.6. Medidas de emergencia

El Hospital dispone de un Plan de Autoprotección que contempla las actuaciones a llevar a cabo por todos los trabajadores en caso de producirse una emergencia en el centro.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras situaciones a adoptar en caso de emergencia. Con este Plan de Autoprotección se crea una estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente, fijando las funciones y responsabilidades de todos sus miembros en situaciones de emergencias.

La implantación del Plan de Autoprotección contempla la formación y capacitación del personal del Hospital, el establecimiento de mecanismos de información y la provisión de medios y recursos precisos para la aplicabilidad del plan. Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias se planifican simulacros y se evalúan sus resultados.

8.7. Coordinación de actividades con contratados o autónomos

Desde el Hospital se realizarán las actividades de coordinación necesarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales con las empresas o autónomos contratados por el hospital y que desarrollen sus servicios en instalaciones del Hospital.

Para ello se dispone de un Procedimiento de control y coordinación de contratados, subcontratados y autónomos en materia de seguridad y salud en el trabajo, el cual es entregado por la Dirección de Gestión a las diferentes empresas, donde se incluyen la información e instrucciones necesarias para prevenir daños a la salud dentro de las instalaciones del Hospital (riesgos existentes en el hospital que afecten a la contrata, así como sobre las posibles interferencias entre actividades, las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar), y se realiza un intercambio de información y de instrucciones adecuadas en relación a los riesgos existentes y las medidas de protección y prevención correspondientes a cada una de las diferentes actividades.

Complementariamente, el Servicio de Prevención realiza periódicamente reuniones de coordinación de actividades empresariales con los contratados principales del hospital, levantando actas de las mismas.

8.8. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Todos los daños a la salud producidos a trabajadores del Hospital como consecuencia del trabajo serán investigados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tanto accidentes de trabajo con baja como enfermedades profesionales, con el fin de detectar las causas que lo han originado.

De la investigación resultante, tanto de los accidentes como enfermedades, se podrán originar unas medidas correctoras, que se comunicarán al hospital para su ejecución.

Asimismo, también se investigarán aquellos incidentes (sucesos que no han producido lesiones pero que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podrían haber dado lugar a accidentes) que se consideren de especial interés para la prevención de posibles accidentes con lesiones.

8.9. Vigilancia de la salud

El Servicio de Prevención realiza los exámenes de salud periódicos de acuerdo a los posibles riesgos laborales a los que pueda estar expuesto cada uno de los trabajadores, tanto para todos los trabajadores de nueva incorporación, como para los trabajadores ya contratados, realizándose pruebas específicas en función de los mismos siguiendo los protocolos establecidos. Una vez realizado los exámenes de salud, se establece la aptitud de los trabajadores a criterio médico.

Esta vigilancia de la salud sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, a excepción de aquellos casos en que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores, o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con el Hospital.

Para ello el Servicio de Prevención dispone de una dotación de Consultas Externas equipadas adecuadamente para el desarrollo de la Medicina del Trabajo, así como despachos, equipos técnicos de mediciones. Así mismo se trabaja con Historia Clínico-Laboral Informatizada SELENE (programa de historia clínica de los seis nuevos hospitales) con enlaces a sistema de Radiología digitalizada (RIS y al programa de laboratorio).

La Vigilancia de la Salud engloba una serie de actividades orientadas a la prevención de los riesgos laborales, cuyos objetivos son de dos tipos:

Individuales:

La detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud.

La identificación de los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos.

La adaptación de la tarea al individuo.

Colectivos. La valoración colectiva de los resultados permite valorar el estado de salud de la empresa con el fin de:

Establecer las prioridades en materia de prevención de riesgos.

Establecer la revisión de las actividades preventivas.

Evaluar la eficacia del Plan de Prevención de riesgos laborales.

8.10. Documentación de prevención

El Hospital lleva a cabo una custodia de toda la documentación de prevención elaborada por el Servicio de Prevención, tales como las evaluaciones de riesgo, las medidas de protección y prevención a adoptar, el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo, las prácticas de los controles de la salud y la relación de daños a la salud que se hayan producido entre otros.

Dicha documentación está a disposición tanto de la autoridad laboral como de las autoridades sanitarias cuando lo requieran.

8.11. Equipos de protección individual (EPIS)

El Hospital pone a disposición de todos los trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar el trabajo con seguridad, los cuales se identificarán a partir de los riesgos evaluados por el Servicio de Prevención. Dichos EPIS deberán disponer del correspondiente marcado CE y demás características jurídico técnicas requeridas, así como de las instrucciones para su correcta utilización y mantenimiento.

En aquellos puestos de trabajo en los que se requieran la utilización de equipos de protección individual se formará e informará a los trabajadores sobre los riesgos a proteger, las características de los equipos, el mantenimiento y la utilización de los mismos.

8.12. Memoria Anual de la actividad preventiva

Siguiendo a lo establecido en la normativa vigente, el Servicio de Prevención elabora una Memoria Anual de las actividades preventivas realizadas, así como los índices de siniestralidad específicos, poniéndola a disposición de la dirección del Hospital y CSS.

ANEXO I

LISTADO DE MODIFICACIONES

LISTA DE MODIFICACIONES			
Nº EDICIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	RESPONSABLE
Versión 1	16/09/2008	Anotaciones Inspección de Trabajo	SPP
Versión 2	17/11/2010	Solicitud Dirección de RRHH	SPP
Versión 3	31/10/2024	Constitución como Servicio de Prevención Mancomunado. Inclusión al Plan de la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica. Inclusión en punto 8 de las prácticas, procedimientos y procesos más importantes para realizar la acción de prevención de riesgos.	SPM